



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Surquillo, 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000213-2025-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPUBLICA DEL
PERU



VISTOS:

El Memorando N° 001506-2025-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, Informe N° 000662-2025-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 000298-2025-DICON/INEN de la Dirección de Control del Cáncer, Informe N° 000671-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, y se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y otorga derechos laborales, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para la Asignación de Personal de la Entidad;



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000005-2025-GG/INEN, de fecha 10 de enero de 2025, se resolvió designar al servidor Ricardo Alberto Díaz Romero como Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de la Red Oncológica Nacional, dependiente de la Dirección de Control del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, a través del Memorando N° 001506-2025-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, traslada el Informe N° 000662-2025-ORH-OGA/INEN la Oficina de Recursos Humanos, conteniendo el Informe N° 001016-2025-UF-GRH/INEN de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, emitiendo opinión favorable para expedir el acto resolutivo que designe temporalmente las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de la Red Oncológica Nacional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, del 12 al 19 de junio del 2025, al servidor Miguel Ángel Pinillos Portella, en adición a sus funciones como Director Ejecutivo del Departamento de Educación;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con proyectar y visar la Resolución Gerencial en mérito de lo solicitado;

Contando con los vistos buenos de la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar temporalmente al servidor Miguel Ángel Pinillos Portella, las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de la Red Oncológica Nacional, dependiente de la Dirección de Control del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN del 12 al 19 de junio de 2025, en adición a sus funciones como Director Ejecutivo del Departamento de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Mtr. YVAN PALOMINO ROJAS
GERENTE GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

